



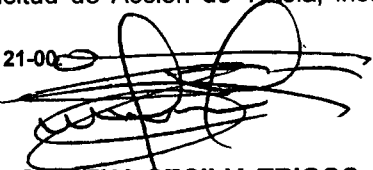
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena (Meta) veintiseis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez solicitud de Acción de Tutela, instaurada por Yadira Ortega Rojas, contra La EPS. Capital Salud.

Radicado No. 503504089001-2021 -000121-00


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, veintiseis ((26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Al encontrar reunidos los requisitos indicados en el inciso 2º del Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, se ADMITE la presente Acción de Tutela, impetrada por la señora YADIRA ORTEGA ROJAS, contra la EPS CAPITAL SALUD.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda.

De la presente solicitud de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en el término de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48)** contados a partir de la notificación de este auto, la parte accionada EPS CAPITAL SALUD, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones señaladas en el escrito.

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible. Igualmente, al personero municipal, como representante del ministerio público.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

